

BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

ESTE PERIÓDICO SALE TRES VECES CADA SEMANA.—A 5 REALES AL MES EN LA CAPITAL Y 10 FRANCO DE PORTE.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

PARTI OFICIAL.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

HACIENDA.

Por la Junta de la Deuda pública se dice á este Gobierno con fecha 10 del actual lo siguiente:

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de 1.º de agosto de 1851, la Junta ha acordado que la vigésima octava subasta de Deuda amortizable de primera y segunda clase se verifique el dia 29 del corriente á las doce de la mañana en el despacho de la presidencia. La cantidad que hay disponible para la compra de los referidos efectos es la de un millon quinientos mil reales, de cuya suma se invertirán setecientos cincuenta mil en la adquisicion de Deuda amortizable de primera clase; trescientos setenta y cinco mil en la segunda interior, y trescientos setenta y cinco mil en la exterior. Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, y á fin de que lo haga anunciar en el *Boletin oficial* de esa provincia; en el concepto de que las personas que deseen interesarse en la referida subasta, deberán atenerse á lo que se establece en los artículos 75 á 79 del Reglamento de 17 de octubre de 1851, y demás prevenciones que contiene el anuncio relativo á la décima octava subasta publicado en la Gaceta número 154 de 14 de mayo último.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento del público; advirtiendo que las prevenciones que se citan se hallan insertas en el *Boletin oficial* de esta provincia del lunes 23 del referido mes de mayo núm. 61. — Guadalajara 14 de marzo de 1854.—José Maria Jaudenes.

CARCELES.

Concluidas las obras de la Cárcel de Molina y debiendo reintegrarse á los pueblos del partido la cantidad líquida importante 31088 rs. 20 mrs. pue abonó el Gobierno de S. M. para las indicadas obras, he dispuesto se publique en este periódico oficial su reparto, encargando á los Alcaldes se presenten al de Molina, para percibir lo que les corresponde, practicando la indispensable liquidacion por si ó por medio de apoderado competente autorizado.—Guadalajara 14 de marzo de 1854.—José Maria Jaudenes.

Cárcel de Molina.

Distribucion de rs. vn. 36.300 girados por el Ministerio de la Gobernacion para reintegrar á los pueblos de este partido lo anticipado por los mismos para la construccion de la cárcel en esta Ciudad.

Importa la letra. 36300
Se rebaja por lo pagado por las obras adicionales . . . 5211 14

Queda líquido para repartirse. 31088 20

Pueblos del partido. **Rs. Mrs.**

Amayas.	251
Adoves.	338
Alcoroches.	555
Algar.	158
Alustante.	1222
Anchueta del Pedregal.	107
Tordelpalo.	93
Novella.	79
Anchueta del Campo.	278
Anchueta del Pedregal.	276
Aragoncillo.	329
Balbacil.	328
Baños.	251
Fuembellida.	90
Campillo de Dueñas.	387

Canales.	199
Castellar.	231
Castilnuevo.	182
Cillas.	247
Clares.	205
Cobeta.	401
Codes.	405
Concha.	298
Corduente.	299
Cañizares.	32
Castellote.	42
Cubillejo del Sicio.	260
Cubillejo de la Sierra.	332
El Pobo.	479
El Pedregal.	147
Embid.	216
Establés.	534
Fuentelsaz.	411
Herreria.	199
Hinojosa.	487
Hombrados.	219
Labros	226
La Olmeda de Cobeta.	209
Buenafuente.	120
La Yunta.	427
Lebranon.	223
Torete.	93
Torrecilla del Pinar.	28
Cuevas Minadas.	31
Cuevas Labradas.	202
Luzon.	544
Ciruelos.	120
Maranchon.	828
Mazarete.	212
Megina.	233
Milmarcos.	712
Mochales.	527
Morenilla.	147
Motos.	185
Orea.	541
Pardos.	151
Peñalen.	229 12
Peralejos.	671
Pinilla.	281
Piqueras.	377
Poveda de la Sierra.	462
Prados Redondos.	298
Pradilla.	137
Chera.	171
Aldehuela.	27
Rillo.	233
Rueda.	291
Selas.	247
Setiles.	496
Taravilla.	448
Tartanedo	397
Terzaga.	319
Tierzo	329
Tordellejo.	247
Tordesilos.	699
Tortuera.	463
Torre Cuadrada.	288
Otila.	76
Torremocha del Pinar.	230
Torremochuela.	185
Torrubia.	357
Tovillos.	117
Anquela del Ducado.	134
Traid.	452

Turmiel.	319
Palmaces.	38
Valhermoso.	208
Escalera.	93
Valsalobre.	87
Teroleja.	96
Terraza.	62
Ventosa.	93
Villar de Cobeta.	240
Villal de Mesa.	582
Checa.	1520
Chequilla.	182
Molina.	2801 8

Total. . . 31088 20

Asciende la cantidad que se ha de repartir á los pueblos de este partido á treinta y un mil ochenta y ochos. y veinte mrs. Molina 28 de febrero de 1854. El Alcalde, Joaquin Montesoro.—El Depositario Tomás Torrecilla.

INSTRUCCION PUBLICA.

Circular.

Los señores Alcaldes de Torija, Yelamos de abajo, La Puerta, Ocentejo, Villarejo de Medina, Chiloeches, Mobernando, Taracena, Valdenoches, Alovera, Cobeta, Tierzo, Yebra y Castejon de Henares, no han remitido aun los recibos que acrediten haber satisfecho á los maestros de sus pueblos el último trimestre de dotacion correspondiente á 1855, á pesar de mi orden circular inserta en el Boletin de 13 de febrero último. Les prevengo por tanto que si en el término de ocho dias no lo verifican, les impondré, sin mas consideracion, la multa á que haya lugar. Guadalajara 16 de marzo de 1854.—José Maria Jaudenes.

LOTERIAS NACIONALES.

AVISO.

La Direccion general ha dispuesto que el Sorteo que se ha de celebrar el dia 24 de marzo próximo, sea bajo el fondo de 144.000 pesos fuertes, valor de 50.000 billetes á Noventa y seis reales cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 808 premios y 8 aproximaciones 108,000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
1. . . de.	50.000.
1. . . de.	10.000.
1. . . de.	4.000.
1. . . de.	2.000.
4. . . de . . . 1000.	4.000.
17. . de. 500.	8.500.
25. . de. 400.	10.000.
30. . de. 200.	6.000.
50. . de. 100.	5.000.
678. . de. 40.	27.120.

808.

- 2 Aproximaciones de 540 ps. cada una para el número anterior y posterior al del premio de 50.000. 680
- 2 Idem de 170 para idem al

	de 10.000.	340.
2	Idem de 100 para idem al de 4.000.	200.
2	Idem de 80 para idem al de 2.000.	160.
		108.000.

calle de Panaderos, núm. 1.º.—Guadalajara 10 de marzo de 1854.—El Secretario, Eugenio Benito.

ANUNCIOS OFICIALES.

Debiendo procederse á la reparacion de los siete trozos en que ha sido dividido el camino que desde Torija conduce á Brihuega, se señala el dia 31 del corriente para la adjudicacion en pública subasta de todos ó cada uno de ellos, cuya longitud y presupuesto de su coste es como sigue.

NÚMERO DE LOS TROZOS.	Longitud de los mismos en metros lineales.	Presupuesto de cada uno.
1.º	1,600	19,850
2.º	2,000	19,980
3.º	2,700	19,995
4.º	2,600	19,900
5.º	2,200	16,260
6.º	2,000	15,980
7.º	1,650	16,402 17
	14,750	128,567 17

La subasta se verificará segun queda expresado y en los términos prevenidos en las condiciones generales para las contratas de obras públicas aprobadas por Real orden de 18 de marzo de 1846, é Instruccion de la misma fecha de 1852, en este Gobierno, en el que se hallarán de manifiesto para conocimiento del público, el plano, perfiles y pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán para todos ó cada uno de los trozos en particular, en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en metálico, como garantía para tomar parte en todas ó cada una de las indicadas subastas, será de un 5 por 100 del valor de las obras á que aquellos ascienden, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el referido depósito.—Guadalajara 16 de marzo de 1854.—José María Jaudenes.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 16 del corriente, para las obras de reparacion de los siete trozos en que se halla dividido el camino que desde Torija conduce á Brihuega, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta, de todos y cada uno de los mismos, se comprometo y obliga á tomar á su cargo la práctica de todas las obras (ó las de los trozos números), con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de la villa de Horna; su dotacion consiste en 260 rs. pagados de los fondos municipales anualmente. Los aspirantes diri-

Si el número 1 obtuviere alguno de los cuatro premios mayores, la aproximacion anterior que corresponda á dicho premio será para el 30.000; y si fuere éste el agraciado, la posterior será para aquel.

Los 30.000 billetes estarán subdivididos en octavos á doce reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

El Sorteo se ha de verificar la mañana de dicho dia 24 de marzo en el sitio acostumbrado, introduciéndose en los respectivos globos á presencia del público las 30.000 bolas de los números que entrarán en suerte, y las 808 de los premios, con todas las formalidades y confrontaciones que exige el buen servicio y la debida satisfaccion de los jugadores.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio ó aproximacion, y por ellas, y por los mismos billetes originales, mas no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expendido, con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

Madrid 13 de febrero de 1854.—José María Escudero.

D. Francisco Garcia Franco, Juez de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de la Corte, D. José María Montemayor, refrendada por el Escribano del número D Miguel Diaz Arebalo, se publica por término de treinta dias la subasta de los edificios que con destino á tahona, hornos, molinos y andel, existen en el sitio llamado Pradillos de la Ermita inmediato á esta y del pueblo de Hiendelaencina, tasado todo en ciento diez y seis mil setecientos sesenta reales diez y nueve mrs. y para su remate se ha señalado el dia treinta del corriente á las doce en la Audiencia de aquel Sr. Juez: las personas que en él quieran interesarse, se les suministrarán mas noticias acudiendo á la citada Escribania de doce á dos los dias no festivos

Y para que llegue á noticia del público, en virtud de exhorto de aquel Sr. Juez he mandado se inserte en el Boletín oficial de esta provincia.—Dado en Atienza á 14 de marzo de 1854.—Francisco Garcia Franco.—Por mandado de su señoria, Evaristo Pascual Vela.

Sociedad de socorros mútuos de los Jurisconsultos.

Distrito de la provincia de Guadalajara.

Estando resuelto por la Comision central que los dividendos sean por semestres á razon de un 7 por 100 del capital representado por las acciones de todas clases, y que el primer dividendo se pague en los meses de enero, febrero y marzo, y el segundo en julio, agosto y setiembre, se hace público por medio del Boletín oficial para que los señores socios de esta provincia, se sirvan verificar en todo el mes corriente el pago de sus respectivas cuotas en la casa del Señor depositario D. Elias Llorente, sita en esta Capital,

girán sus solicitudes, francas de porte, al presidente del Ayuntamiento dentro de los treinta dias contados desde la publicacion de este en el Boletin oficial, pasados aquellos se proveerá con arreglo al Real decreto de 19 de octubre último. Horna 28 de febrero de 1854. Justo Mayor.

Se halla vacante la Secretaria del ayuntamiento de Torronteras dotada con 350 rs. del presupuesto municipal, la cual se proveerá en el término de un mes contado desde la publicacion de este anuncio, segun lo dispuesto en Real decreto de 19 de octubre último.—Guadalajara 10 de marzo de 1854.—El Alcalde.—Juan Ramos.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento del pueblo de Navalpotro: su dotacion consiste en 60 reales vellon pagados de los fondos municipales; además están unidos á dicho cargo, la maestría de niños y sacristan de la parroquia. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento: pues en término de un mes de esta fecha despues de los tres anuncios insertos en el Boletin oficial de esta provincia se proveerá.—Navalpotro 1.º de marzo de 1854.

Con superior autorizacion se subastan las obras de reedificacion de la casa consistorial de esta villa, presupuestadas en la cantidad de seiscientos noventa y ocho rs. vn. cuya subasta tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento á los treinta dias contados desde la fecha del Boletin en que se inserte este anuncio, de diez á once de su mañana en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.—Cobeta 7 de marzo de 1854.—El Alcalde.—Vicente Tello.

Con superior permiso del Sr. Gobernador de esta provincia de Guadalajara, se saca á pública subasta el arrendamiento de la casa-posada de estos propios, por dos años, que darán principio en 24 de junio del corriente año y concluirá en otro igual dia de 1856. Cuyo remate tendrá efecto á los treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la sala consistorial en el acto del remate.—El Pozo de Guadalajara 13 de marzo de 1854.—El A. C.—Nemesio Rodriguez.

AGRICULTURA.

(Véase el número 22.)

Para la curacion de la que proviene de golpes y estirones, debemos arreglarnos por los síntomas: si hay calor, dolor y tension: están indicadas las sangrias y los temperantes: si al contrario hay relajacion, úsese de los fortificantes indicados en las diversas circunstancias.

Pero la caída de la verga que depende de la supuracion y deterioracion de las partes de la pelvis es siempre mortal, lo mismo que la enfermedad de que proviene.

Cajilla. Capsula. *Botánica*. Dáse este nombre á la primera especie de *pericarpio* que cubre y defiende el *fruto* compuesto ordinariamente de muchas facetas. Cuando la cajilla principia á formarse, y está tierna aun, es muy succulenta, y tiene muchos vasos: los principales de ellos con cordones umbilicales, por medio de los que las semillas pegadas á ellos reiben el sustento. Antes que maduren las simientes, y se sequen las cajillas y sus facetas, están llenas estas de una pulpa succulenta muy útil á aquéllas. A medida que la madurez se aumenta, se secan, y las válvulas ó ventallas se hienden, las ca-

(4)

jillas se entreabren, las semillas se desprenden de los vasos que los alimentaban, y salen al fin por la puerta que hallan abierta; porque las cajillas pueden abrirse, y se abren en efecto, en diferentes sentidos, segun las diversas especies de plantas capsulares. Se abre por la parte superior en la amapola y el clavel; por la inferior en la campánula ó rapónchigo; al través en la anagálide, (la posicion de la abertura de la cajilla en la anagálide es muy singular: está cortada circularmente, y esto ha motivado el darle el nombre de *cápsula circuncisa*); la de la pajarilla ó aguileña se abre longitudinalmente.

La hechura de la cajilla, en general, varía mucho; es cilindrica en la jabonera, el clavel y la jenciana; globulosa en el panporcino; oval en la alsine media ó yerva pajarera; encorvada con el *cerastio comun*; angulosa en la campánula; truncada en la *espirea ulmaria*; y en fin escrotiforme, es decir, compuesta de dos glóbulos reunidos y un poco comprimidos por el lado donde se tocan, en la mercurial.

Si la cajilla tiene una sola válvula, que se abre por un lado solo para dejar salir la semilla: se llama *univalva*, como en la peonia; si un tabique la divide en dos partes, y forma abriéndose dos ventallas bien distintas, se llama *bivalva*, como en la *mitella* ó urucú y achiote; en el lirio y el policarpio es *tribalva*; *cuadrialva* en el epilobio y el brezo, *quinquevalva* en el coris.

Hasta ahora solo hemos considerado las cajillas por su forma exterior y por su modo de abrirse; penetremos en su interior, y examinemos sus divisiones ó cavidades. Decimos que una cajilla es *unilocular* cuando tiene solo una cavidad ó loculamiento, como en la vellorita y la violeta, esta cápsula contiene una ó mas semillas, en el carpe tiene una, dos en el armuelle, y muchas en el clavel. La cajilla es *bilocular* ó de dos cavidades cuando un tabique la divide por en medio; y cada loculamiento contiene ó una semilla como en el acer, ó dos como en el lila. Es *trilocular* en el lirio, el tornasol de tintoreros, y el paliuro; los tres loculamientos de estas últimas contienen una sola semilla cada uno, cuando los de la lechetrezná y el castellar contienen muchas: *cuadricular* en el bonetero y arandano, cuyos loculamientos contienen una semilla cada uno, y en algunos brezos que contienen muchas: *quinquelocular* en la pirola, cuyas celdillas están llenas de simientes; la cajilla del tilo tiene tambien cinco celdillas y debia contener cinco simientes, pero regularmente solo una madura: *sextilocular* con los loculamientos llenos de semillas, en la aristoloquia y el asaro oficial: de ocho loculamientos en el lino: de diez en algunas otras especies de lino: y en fin con muchos é indeterminados loculamientos en las jaras y la ninfea.

Algunas veces los loculamientos ó celdillas de la cápsulas están de tal modo separados, que forman muchas cajillas reunidas, pero distintas: entonces, á esta especie de *pericarpio*, se le dá el nombre de *polycapsular*.

Caja. Cajon. Se compone el cajon de cuatro pies derechos, sobre los cuales se sugetán con mortajas ó con clavos, ó con abrazaderas de hierro las tablas que deben formar sus cuatro lados y el fondo; porque la parte superior queda descubierta. El cajon debe ser proporcionado á la tierra que se le ha de echar, y á la planta ó árbol que se debe plantar en él.

(Se Continuará.)

Guad. Imp. de Ruiz y Sobrinos.